



Expediente: 81/22

Carátula: MOLINA MARTIN DANIEL C/ LESCANO DEL VALLE MILAGROS S/ MEDIACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL BRS

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **07/03/2024 - 04:58**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - LESCANO, DEL VALLE MILAGROS-DEMANDADO/A 307162716481057 - DEF. OFICIAL CIV Y TRAB BDA DEL RIO SALI

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil BRS

ACTUACIONES N°: 81/22



H1030148126

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

Av. Monseñor Diaz 624 - Banda del Rio Sali

JUICIO: MOLINA MARTIN DANIEL c/ LESCANO DEL VALLE MILAGROS s/ MEDIACION.-

LEGAJO N°: 81/22

Banda del Rio Salí, 06 de marzo de 2024.

I) Atento constancias de autos, en especial lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial Civil y del Trabajo de la I nom del Centro judicial del Este, de donde surge que la parte requerida, LESCANO DEL VALLE MILAGROS y el requirente MOLINA MARTIN DANIEL se encuentran alcanzados por medidas de restriccion de acercamiento, dictadas en el el juicio "LESCANO FABIANA s/ ESPECIALES (RESIDUAL)" EXPTE N° 3634/21, déjese sin efecto lo dispuesto en fecha 27/05/2023 respecto de la mencionada parte (LESCANO DEL VALLE MILAGROS). II) En consecuencia, téngase por cerrado el presente proceso de mediación en los términos del art. 11 de la Ley 7844 y modificatorias. Archívese.ez

Actuación firmada en fecha 06/03/2024

Certificado digital:

CN=ZUBIAURRE Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20327752643

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.